

Auto N°:	586
Radicado:	05001 31 10 002 2020-00400 00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	ANA GARCIA MARIN
Demandado:	CARLOS RODRIGUEZ JARAMILLO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre diez de dos mil veinte

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO promovida por la señora ANA GARCIA MARIN, frente al señor CARLOS RODRIGUEZ JARAMILLO, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO promovida por la señora ANA GARCIA MARIN, frente al señor CARLOS RODRIGUEZ JARAMILLO por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>89</u>
Fijado hoy <u>11 DIC 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO Secretario